

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 16 de septiembre de 2022, por la apoderada demandante, coadyuvada por Profesional universitario del banco demandante, solicitando la terminación por pago total. SIRNA ok.

El memorial de terminación se direcciona a otro asunto y otro despacho.

El 12 de septiembre de 2022 AV VILLAS allegó respuesta.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00224 de 2020

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: DIONISIO SANTIAGO BARON

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA la documentación descrita en informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes (Rta. AV VILLAS S.A. – Sin vinculación).

Ahora bien, al tenor del memorial arrimado el 16 de septiembre de 2022, esta sede judicial SE ABSTIENE DE RESOLVER RESPECTO A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, ya que el memorial no se direcciona ni a esta ejecución, ni a este estrado judicial, como da cuenta el siguiente pantallazo:

Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL UNICO PASCA CUNDINAMARCA
E. _____ S. _____ D. _____

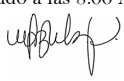
Referencia: Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandado: **LEYBER JAIR CARO VARGAS CC3130028**
Obligaciones: 725031530245051, 4481860000728235
Proceso: SINGULAR
Radicado: 2016-00086

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.057.587.428 expedida en Sogamoso (Boyacá), obrando en mi calidad de Profesional Universitario de la Gerencia de Normalización y cobro jurídico de la Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: cbro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante escritura pública No. 0197 del 01 de marzo de 2021, el cual se adjunta en copia, y **ROCIO PARRAGA BARRENECHE**, identificada con cédula de ciudadanía número 52539353 de Bogotá D.C con tarjeta profesional No.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de **30 de septiembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc138aefac3e839bf090fe293bde55fe68e7718890b260428612f5c63507e781**

Documento generado en 29/09/2022 07:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>